142

Papel que me Entrego y "Con Letra de El Don Gonzalo. ALVEAR El dia abril 15/03 Total por la Deuda Adquirida.

atte:
Angel Antonio Carrillo S.
C.de#19'138.562 Bta
03/11-/03

ANTONIO

1460.0000

280 X
4
8 1 1 2 0.

Tel 334-4003 - 281 7714
ABRIL 15/2003
GONZALO ALVEAR. V.

BLANCA YANEI VELASQUEZ
C# 51 989 434 - JUSGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

RI

Gonzalo Alvear V.
Gerente

Diag. 39B No. 59A-64 Sur
Tel. 454 1551 - Telefax 741 2933 - Bogotá, D.C. - Colombia

BLANCA YANET VELAZQUEZ
51'989.434 PROPIETARIA
PAZ Y SALVO TOTAL:
JUNIO 15/2003 -
RECIBI DE ANTONIO CARRILLO $OCHOCIENTOS MIL PESOS
($800.000)

Ultimos Recivos
Arriendo BLANCA YANET VELAZQUES
Angel Antonio Carrillo S.
C.C.N°19138.562 Bta

LUIS ARIZA HERNANDEZ
C.C. #5'787.328

JUSGADO 34
REMANENTE ARRIENDOS
ultimos Recibos
Pagos a Luiz
Enrrique Ariza
Hernandez.
Cumpl. Antonio
Carrillo Suares
19.138.562 Bta

No

Por $ 250.000

Bogota Febrero 20/2003

ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos

por concepto de pago arriendo Apto F17 a marzo 16/2003

Recibí

No

Por $ 250.000

Bogota Marzo 20/2003

ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de pago arriendo Apto Marzo 17 a Abril 19/2003.

Recibí

No

Por $ 250.000

Bogota Marzo 20/2003

ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos

por concepto de pago arriendo Apto Abril 17 a Mayo 17/2003.

Recibí

NOTA: PROCESO 1462 MAYO 2002. JUSGADO civil mpal. 62.

no 2014-00858-J0706.

No

Por $ 250.000

Bogota 16 Sept 2002
ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos
m/c

por concepto de Pago arriendo apto-Sept 16
a Oct 16/2002

Recibí

No

Por $ 500.000

Bogota Nov 18/2002
ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Quinientos mil pesos m/c

por concepto de Pago arriendo apto Octubre 16
a Dbre 16/2002

Recibí

No

Por $ 250.000

Bogota Dbre 17/2002.
ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo.

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos
m/c

por concepto de Pago arriendo apto Dbre 16/2002
a Enero 16/2003

Recibí

No

Por $ 250.000

Bogota Enero 20/2003
ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos
m/c

por concepto de Pago arriendo apto

No

Por $ 250.000

Bogota Enero 20/2003
ciudad día mes año

Recibí de Antonio Carrillo

la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/c

por concepto de pago arriendo apto Enero 17 a Febrero/2003

Recibí

Bogota. julio 22-2008

"IMPUGNAR" TUTELA.

Nº 2008-354.
ANGEL ANTONIO CARRILLO S.
CONTRA.
JUSGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

COMEDIDAMENTE YO ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ. CCNº19'138.562 Bta.
IMPUGNO LA TUTELA Nº2008:354.
POR NO ESTAR DE ACUERDO CON.
ESTA DECICION QUE ME LLEGO
EN EL TELEGRAMA Nº 2040.
DIA 14 DE JULIO 2008.

Angel Antonio Carrillo S.
CCNº19'138.562 Bta.

NOTA: LA CONTESTACION DE LA JUES 62 CIVIL MUNICIPAL ES QUE SI YO LE ESTOY PIDIENDO LA LIQUIDACION ES CON EL FIN DE NO PAGAR LA DEUDA. IMAGINESE. USTED SEÑOR JUEZ ESA RESPUESTA. AHORA Y SIEMPRE EL ABOGADO JENRY QUITIAN NO ACEPTA NINGUNA NEGOCIASION Y ME "ETERNIZARON" EL PROCESO' CUALQUE FIN PREGUNTO YO, A QUIEN DEBO ACUDIR. "O" NO HAY LEY NI JUSTICIA PARA ESTE CASO. GRACIAS

22 JUL 2008

Angel Antonio Carrillo S.
CCNº19'138.562 Bta.

Bogotá, Noviembre 03 de 2003.

Referencia EJECUTIVA
BLANCA YANET VELAZQUEZ
CONTRA: MARIA DEL CARMEN
CARRIZZO Y ANTONIO CARRIL

Doctora:
LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

**Ref. Proceso 14-62-02 Oficio Act a-No. 2601**

Muy respetuosamente me dirijo a Usted señora Juez; solicito se escuchado con el fin de reponerle, lo siguiente "No se han respetado mis derechos ante el debido proceso en mi contra" yo Angel Antonio Carrillo Suárez, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.562 de Bogotá desde Septiembre 5 de 2001 que Salí en arreglo
. verbal con la señora BLANCA YHANET VELAZQUEZ señor GONZALO ALBEAR le quede debiendo 4 meses de arriendo valor cada uno $ 280.000 por accidente que habia sufrido en mi mano derecha pues me quede sin trabajo y adquirí esa deuda.

1. Me dijo don Gozalo Albear después de todas las noches decirme con doña Blanca que le desocupara o me sacaban las cosas; pues acordamos que yo me iba un mes antes que le pagaba la deuda de los tres meses atrasados a partir de Enero de 2002 . palabra que no respeto pues desde Noviembre del 2001 ellos me entablaron la demanda.

**Nota:** Le pido el favor señora Juez me preste atención a lo siguiente:

1. La señora Elsa González C.C. 20'543.741 Bogotá 19.138.562 de Bogotá le entrego a la señora Blanca Velásquez la suma d $ 200.000 el mes de Julio, abonando a la deuda no quiso entregar recibo, lo mismo que en los 7 meses cancelados desde el primer dia de contrato.

2. Luz Adrian González mi hija y yo le entregamos personalmente en la mesa del comedor a don Gonzalo Albear la suma de $ 200.000 finales del mes de Agosto. Este señor me dijo: "si usted me paga el dia 03 de Septiembre de 2001 le rebajo a $ 250.000 cada mes". No le pude cumplir y empezó esas tres noches siguientes la señora Blanca con amenazas de que sacaba las cosas a la calle entonces desocupamos el 05 de Septiembre. Un mes antes del vencimiento del contrato y que no los perjudicábamos mas y me rebajaban la cláusula de $ 900.000 el punto es doctora que yo nunca fui notificado por el juzgado y solo el dia de ayer Domingo 2 de Noviembre del 2003 hora 6:00 pm me llego esta carta creo que por parte del Abogado Alirio Gerona Realpe Bolaños. El dia 4 Noviembre me estoy presentando en el juzgado.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Código SINPROC: 2819726

249

Fecha de solicitud: 25/09/2020 02:43 PM

| DATOS DEL POSIBLE AFECTADO | |
|---|---|
| Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 19138562 | Nombres: ANGEL ANTONIO CARRILLO SUAREZ |
| Dirección para notificación: CARRERA 14 I N136 A - 30 SUR TORRE 9 APARTAMENTO 603 USME CENTRO | Teléfono(s): 3023857990 |
| Localidad: USME | Correo Electrónico: popularbogota1230@hotmail.com |
| Nacionalidad:COLOMBIA | |
| Fecha de Nacimiento: 16/07/1951 | Género: MASCULINO |
| Características del Afectado: Adulto Mayor | Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: NO |
| DATOS DEL PETICIONARIO | |
| Tipo Documento - Identificación: SIN REGISTRO - SIN REGISTRO | Nombres: SIN REGISTRO |
| Dirección para notificación: SIN REGISTRO | Teléfono(s): SIN REGISTRO |
| Localidad: SIN REGISTRO | Correo Electrónico: SIN REGISTRO |
| Nacionalidad: SIN REGISTRO | |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA | |
| Forma de Ingreso: Personal | Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR |

Objeto/Motivo: EN EL AÑO 2002 CONTRAJE UNA DEUDA POR OCHOCIENTOS MIL ($800.000) PESOS CON LA SEÑORA BLANCA JANETH VELÁSQUEZ, POR CONCEPTO DE 4 MESES DE ARRIENDO DE DOS HABITACIONES CON COCINA Y BAÑO. MONTO QUE LE CANCELÉ DÍA 15 DE JUNIO DE 2003 AL SEÑOR GONZALO ALVEAR V, QUIEN PARA ESE MOMENTO ERA EL ESPOSO DE LA SEÑORA VELÁSQUEZ, ELLOS SE SEPARARON EN MALOS TÉRMINOS Y LA SEÑORA VELÁSQUEZ NUNCA RECONOCIÓ EL PAGO QUE HICE DE LO ADEUDADO, TENGO EL RECIBO DEL MENCIONADO PAGO PERO AÚN ASÍ, A SEÑORA ME DEMANDÓ Y EN EL AÑO 2003 LE EMBARGARON LA CASA A MI FIADORA QUE ERA MI MADRE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ VDA DE CARRILLO, EN ESE MOMENTO CONTRATÉ UN ABOGADO, EL SEÑOR DIATTER JOAQUÍN RUIZ CASTILLO, QUIEN NO HIZO NADA FRENTE A LA DEMANDA Y NUNCA SUPE NADA MÁS DE EL, NI DE EL PROCESO. EN EL AÑO 2014 ME INICIAN UN PROCESO EJECUTIVO EN EL JUZGADO 12 CIVIL DE EJECUCIONES, DEL CUAL NO TUVE CONOCIMIENTO, NUNCA ME NOTIFICARON, ME ENTERO DEL MENCIONADO PROCESO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR UNA CARTA DE LA FUNDACIÓN VIDA Y JUSTICIA DONDE EL SEÑOR HELBERT J. AGUDELO SE OFRECE COMO ASESOR JURÍDICO PARA ENFRENTAR EL REMATE DE LA CASA DE MI DIFUNTA MADRE, ME CITAN AL REMATE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 AL CUAL ASISTÍ CON EL ABOGADO ARNULFO RUIZ PINTO, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO. SOY CITADO NUEVAMENTE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020 PARA UN NUEVO REMATE Y EN ESA FECHA LE OTORGO PODER AL ABOGADO RUIZ PINTO, ESTE SEÑOR ME DICE QUE AUN NO HAY PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO Y HE CONSULTADO LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL PERO NO HA PASADO NADA. LA DEMANDANTE PIDE $10.000.000 DE PESOS PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO, PERO YO CANCELÉ LA DEUDA DESDE EL 2003. AHIRA RESULTA QUE EN EL 2020 LA DEUDA ES POR MAS DE $13.000.000 MILLONES DE PESOS Y SON DOS DEMANDANTES UNIDOS EN UN MISMO PROCESO, NUNCA HE TENIDO ACCESO AL EXPEDIENTE POR QUE LOS ABOGADOS QUE HE CONTRATADO NO HAN HECHO NADA, SOLO SACARME DINERO, SUPE QUE SON CUATRO LETRAS, LAS CUALES NUNCA FIRME, FALSIFICARON MI FIRMA.

Tema: **N/A / ASUNTOS CIVILES / ORIENTACIÓN JURÍDICA / CONTRATOS, PERTENENCIAS, PROCESOS EJECUTIVOS**
*Un ciudadano manifiesta que el arrendador se niega a recibir los cánones (pagos) de arrendamiento para formalizar la entrega de un inmueble. Un ciudadano manifiesta que el arrendador se niega a recibir el inmueble objeto de arrendamiento.*

Personería de Bogotá, D. C.

L-23

Bogotá, 13 de octubre de 2020.

**PERSONERIA DE BOGOTA 16-10-2020 12:05:53**Al Contestar
Cite Este Nr.:2020EE204048 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:625 - PERSONERIA LOCAL USME/CRUZ GONZALEZ
Destino: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA AL JUZGADO 12 CIVIL
Obs.:

Señora:
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 Nº14-33
Código Postal 111411
Correo electrónico: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

87502 21-OCT-'20 11:46
87502 21-OCT-'20 11:46

OF 22 5318-13-12
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

**ASUNTO: Requerimiento Ciudadano (SINPROC 2819726)**

Respetada Doctora:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 100.4 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 77.6 del Acuerdo Distrital 755 de 2019, procedo a correr traslado de la petición presentada por el señor ÁNGEL ANTONIO CARRILLO SUÁREZ, en su calidad de parte demandada dentro del proceso con radicado Nº 11001-40.22.706.2014 00858 00, que se encuentra en su Despacho. El señor Carillo solicita nuestra ayuda porque argumenta "que se ha violado su derecho a la legítima defensa y que, además, la parte demandante presenta cuatro letras de cambio que él jamás firmó, incurriendo así en falsedad en documento", señala así mismo que "ha tenido conocimiento de diligencias de remate de la casa que fue embargada a su fiadora su difunta madre María del Carmen Suárez vda de Carrillo y que la parte demandante solicitó se fije nueva fecha remate. Todo lo anterior angustia en gran manera al señor Carrillo, porque nunca ha tenido una asesoría legal adecuada para afrontar el proceso y se ha enterado de éste cuando ya no puede hacer nada, alega que ya pagó la deuda hace muchos años, de lo cual tiene pruebe que lo confirma y, que por si fuera poco falsificaron su firma en las letras que allegan los demandantes como título para soportar sus pretensiones".

Se pone en conocimiento la solicitud del peticionario para las actuaciones pertinentes de acuerdo a su competencia.

De las acciones realizadas, favor informar al peticionario según datos de registro de la denuncia, anexo a la presente comunicación; con copia a esta personería al correo electrónico personeriausme@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,

**DANIEL FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ**
Personero Local de Usme

Anexo(s): Registro SINPROC 2819726.
Copia(s): Sin Copias

Elaboró: Giovanni Morales López – Personería Local de Usme
Revisó: Daniel Fernando Cruz González – Personería Local de Usme
Aprobó: Daniel Fernando Cruz González – Personería Local de Usme

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
**Carrera 10 n.° 14-33 – mezanine**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado n.°** 11001 40 03 **706 2014 00858** 00

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Personería Local de Usme y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

De otro lado, póngase en conocimiento de la mencionada personería que el señor Angel Antonio Carrillo Suárez es demandado en el presente asunto, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago el 5 de noviembre de 2003 (fl. 35) y actualmente se encuentra representado por apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**
**JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n. ° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,